

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA 2026

Se recibe en esta Dirección General propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el ejercicio 2026, que afecta a varios artículos.

De entre todas las modificaciones que se proponen, hay dos que tienen repercusión presupuestaria: por un lado, se propone reducir el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (artículo 8.2) y por otro lado, se propone incrementar la bonificación actualmente regulada a favor de los establecimientos centenarios (artículo 15 bis.1).

Por lo que se refiere a la primera de las modificaciones anteriormente señalada, se propone la reducción del tipo general para inmuebles de naturaleza urbana regulado en el artículo 8.2 de la ordenanza fiscal, que afectará a la totalidad de los bienes inmuebles de uso residencial y a la mayoría de los inmuebles de uso no residencial, pasando del 0,428% vigente al 0,414%, lo que supone una rebaja del 3,27%.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto económico presupuestario de la rebaja del tipo de gravamen general al 0,414% para el ejercicio 2026 supone una disminución de ingresos de -30.827.887,36 euros en términos de Derechos Reconocidos Netos (DRN) y de -30.660.495,68 euros en términos de recaudación líquida o caja.

En lo que respecta a la otra modificación que se propone que tiene impacto presupuestario, se propone aumentar la bonificación actualmente regulada en el artículo 15 bis.1 de la ordenanza fiscal a favor de los establecimientos centenarios, que es del 50%, hasta el máximo legalmente permitido, esto es, hasta el 95%.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto económico presupuestario del aumento de la bonificación al 95% para el ejercicio 2026 supone una disminución de ingresos de -170.034,93 euros en términos de Derechos Reconocidos Netos (DRN) y de -169.111,66 euros en términos de recaudación líquida o caja.

Por lo tanto, de acuerdo con las referidas estimaciones, el efecto económico presupuestario total de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el ejercicio 2026 es de una disminución de ingresos de -30.997.922,29 euros en términos de Derechos Reconocidos Netos (DRN) y de -30.829.607,34 euros en términos de recaudación líquida o caja.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 08/10/2025 16:49:25

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025, establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2026, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 08/10/2025 16:49:25



MADRID